

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Keila Barrera Madera, Eliana Marcela Álvarez Ruíz, Liris Maritza Díaz Bolonis, Jeimy Alejandra Castañeda Jaramillo y Greys Stefanny Sánchez Calao en contra de Empresa de Servicios Temporales Temposervicios S.A.S., E.S.E. Hospital San José de Tierralta y Seguros del Estado S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00141-00.

SECRETARÍA. Montería, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se observa que el apoderado judicial de la parte accionante, remitió oportunamente al expediente, escrito enviado mediante mensaje de datos al correo electrónico institucional del despacho el día 18 de noviembre de la presente anualidad, a través del cual solicita el aplazamiento de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que debe celebrarse el día viernes dos (2) de diciembre del año que discurre a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); motivando dicho pedimento en situaciones fortuitas que se presentan para la comparecencia del profesional del derecho y de sus poderdantes a la referida diligencia. **Provea,**

El Secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00141-00

Montería, Noviembre veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la anterior nota secretarial, encuentra el despacho que por ser procedente la solicitud de aplazamiento requerida por el apoderado judicial de la parte accionante, en tanto la causal invocada para la misma se encuentra revestida de una justa causa, acorde con los argumentos expuestos; el Juzgado procederá a diferir la práctica de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento previamente señalada en la litis, y, en consecuencia, dispondrá estipular el día **martes treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como calenda para celebrar la aludida Audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecida en el artículo 80 del Estatuto Procesal Laboral dentro de la presente contienda ordinaria laboral.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Keila Barrera Madera, Eliana Marcela Álvarez Ruíz, Liris Maritza Díaz Bolonis, Jeimy Alejandra Castañeda Jaramillo y Greys Stefanny Sánchez Calao en contra de Empresa de Servicios Temporales Temposervicios S.A.S., E.S.E. Hospital San José de Tierralta y Seguros del Estado S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00141-00.

RESUELVE

PRIMERO: Conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, **Aplazar** la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, consagrada en el canon 80 de la Obra Procesal Laboral, señalada para el día viernes dos (2) de diciembre del año que discurre a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.).

SEGUNDO: Señalar el día **martes treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como nueva fecha y hora para celebrar la Audiencia Pública de Tramite y Juzgamiento, compilada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 12 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace: **Lifesize**
URL: <https://call.lifesizecloud.com/16427846>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4536b5c75848ecd50c71d669fb64c1831993bf65aebab03f2a00889a7fc8a725**

Documento generado en 21/11/2022 05:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>